

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 9 ACTA MESA DE FECHA 27.08.2020

DOÑA CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.08.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EDIF. MUN. PUERTO DEL ROSARIO (CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO)”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0007/20 (EXPTE. TAO 2019/8728J). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. con NIF B76047547; JAIME QUINTANA HERNÁNDEZ con DNI nº 42818900F; SOLARLAND,S.L. con NIF B35816842;IMESAPI, S.A. con NIF A28010478; GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729; ; INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con NIF A-90050980; Montajes Eléctricos Herbania S.L. con NIF B35228709; INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con NIF B35558725; SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028; ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632; GESTIÓN HIDRÁULICA CANARIAS S.L., con CIF B76669431; CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

La empresa SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028 declara que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público está en trámite, por lo que se comprueba a través de la página oficial del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que no existen operadores económicos inscritos con el NIF B76032028.



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Inicio

solicitud

- Persona Física
- Persona Jurídica

Certificado ROLECE

- Emisión
- Validación
- Cuentas Anuales
- Envío por Email

consultas

Borrador de Solicitudes

Interesados UTEs

Certificado Ordinario

Emplee el Código de Identificación, o si lo desconoce, la Denominación Social como criterio de búsqueda

Criterios de Búsqueda

Código de Identificación:

Denominación Social:

Lista de Operadores Económicos

No existen Operadores Económicos Inscritos con los criterios seleccionados.

La cláusula 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que es requisito indispensable para presentarse a esta licitación estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador SUNTECO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. con NIF B76032028.

En relación con la empresa CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216, se observa en el Anexo III, que la empresa no marca la casilla correspondiente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

En relación con el licitador JAIME QUINTANA HERNANDEZ con DNI nº 42818900F, se observa que no aporta el Anexo V debidamente cumplimentado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir su subsanación en caso de resultar la empresa propuesta como adjudicataria.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que proceda a realizar los cálculos para comprobar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ofertas admitidas a la licitación:

SIN ORDENAR INICIALMENTE		60			5		30		5	
		OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES		50 días	
					DISCAP.	MUJER	POT. PLACAS	ACUMULAC.	PLAZO	
					SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D	
N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D	DIAS
1	dean canarias	49.069,37	3.434,86	52.504,23	S	NO	4200	1,92	5	40
2	solarland	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	S	840	0	5	35
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	3.220,00	49.220,00	NO	NO	1470	0	5	40
4	IMESAPI	38.517,84	2.696,25	41.214,09	NO	S	1260	0	5	40
5	GREENING	35.551,52	2.488,61	38.040,13	S	S	7780	4,2	5	40
6	INSAESA	49.410,20	3.458,71	52.868,91	S	S	2520	6,96	5	40
7	HERBANIA	48.500,00	3.395,00	51.895,00	NO	S	2310	4,2	5	40
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.569,30	54.559,30	NO	NO	0	0	0	50
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	2.556,32	39.075,22	S	S	16500	4,2	5	40
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	3.002,53	45.895,82	S	S	840	2,4	5	36
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	2.694,50	41.187,42	S	S	6780	8,32	5	40

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(kwh)	0,5/D	DIAS
5	GREENING	35.551,52	2.488,61	38.040,13	S	S	7780	4,2	5	40
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	2.556,32	39.075,22	S	S	16500	4,2	5	40
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	2.694,50	41.187,42	S	S	6780	8,32	5	40
4	IMESAPI	38.517,84	2.696,25	41.214,09	NO	S	1260	0	5	40
2	solarland	39.990,00	2.799,30	42.789,30	NO	S	840	0	5	35
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	3.002,53	45.895,82	S	S	840	2,4	5	36
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	3.220,00	49.220,00	NO	NO	1470	0	5	40
7	HERBANIA	48.500,00	3.395,00	51.895,00	NO	S	2310	4,2	5	40
1	dean canarias	49.069,37	3.434,86	52.504,23	S	NO	4200	1,92	5	40
6	INSAESA	49.410,20	3.458,71	52.868,91	S	S	2520	6,96	5	40
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.569,30	54.559,30	NO	NO	0	0	0	50

Puntuación por precio:

PUNTAJACION POR PRECIO		60 PUNTOS		
PUNTAJACIONES POR PRECIO		PBL= 54.262,85		
		54.262,85		
		OFERTA ECONÓMICA		
		PUNTOS		
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL-O1	Ph = (An*60)/A1	
5	GREENING	35.551,52	18.711,33	60,00
9	ELECTRIMEGA	36.518,90	17.743,95	56,90
11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	15.769,93	50,57
4	IMESAPI	38.517,84	15.745,01	50,49
2	solarland	39.990,00	14.272,85	45,77
10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	11.369,56	36,46
3	JAIME QUINTANA	46.000,00	8.262,85	26,50
7	HERBANIA	48.500,00	5.762,85	18,48
1	dean canarias	49.069,37	5.193,48	16,65
6	INSAESA	49.410,20	4.852,65	15,56
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	3.272,85	10,49

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITERIOS		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD	
				3,00	MUJER	
		CRITERIOS SOCIALES				
		DISCAPACIDAD ²		MUJER ³		
	EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS
5	GREENING	SI	2	SI	3	5
9	ELECTRIMEGA	SI	2	SI	3	5
11	CAMBIO ENERGETICO	SI	2	SI	3	5
4	IMESAPI	NO	0	SI	3	3
2	solarland	NO	0	SI	3	3
10	GHC INSTALACIONES	SI	2	SI	3	5
3	JAIME QUINTANA	NO	0	NO	0	0
7	HERBANIA	NO	0	SI	3	3
1	dean canarias	SI	2	NO	0	2
6	INSAESA	SI	2	SI	3	5
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	NO	0	NO	0	0

POTENCIA		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
	EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS
5	GREENING	7780	9,43
9	ELECTRIMEGA	16500	20,00
11	CAMBIO ENERGETICO	6780	8,22
4	IMESAPI	1260	1,53
2	solarland	840	1,02
10	GHC INSTALACIONES	840	1,02
3	JAIME QUINTANA	1470	1,78
7	HERBANIA	2310	2,80
1	dean canarias	4200	5,09
6	INSAESA	2520	3,05
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	0	0,00
VALOR MAXIMO POTENCIA OFERTADA		16500	

ACUMULACIÓN		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
		ACUMULACIÓN	
	EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
5	GREENING	4,2	5,05
9	ELECTRIMEGA	4,2	5,05
11	CAMBIO ENERGETICO	8,32	10,00
4	IMESAPI	0	0,00
2	solarland	0	0,00
10	GHC INSTALACIONES	2,4	2,88
3	JAIME QUINTANA	0	0,00
7	HERBANIA	4,2	5,05
1	dean canarias	1,92	2,31
6	INSAESA	6,96	8,37
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	0	0,00
VALOR MAXIMO ACUMULACIÓN OFERTA		8,32	

PLAZO		CRITERIO MEDIO AMBIENTALES	
		PLAZO 50	
	EMPRESA LICITADORA	DIAS	PUNTOS
5	GREENING	40	5
9	ELECTRIMEGA	40	5
11	CAMBIO ENERGETICO	40	5
4	IMESAPI	40	5
2	solarland	35	5
10	GHC INSTALACIONES	36	5
3	JAIME QUINTANA	40	5
7	HERBANIA	40	5
1	dean canarias	40	5
6	INSAESA	40	5
8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50	0

Por tanto, la puntuación total de cada licitador es:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
GREENING	60,00	5	9,43	5,05	5	84,48
ELECTRIMEGA	56,90	5	20,00	5,05	5	91,95
CAMBIO ENERGETICO	50,57	5	8,22	10,00	5	78,79
IMESAPI	50,49	3	1,53	0,00	5	60,02
solarland	45,77	3	1,02	0,00	5	54,79
GHC INSTALACIONES	36,46	5	1,02	2,88	5	50,36
JAIMEQUINTANA	26,50	0	1,78	0,00	5	33,28
HERBANIA	18,48	3	2,80	5,05	5	34,33
clean canarias	16,65	2	5,09	2,31	5	31,05
INSAESA	15,56	5	3,05	8,37	5	36,98
INSTALACIONES OBRAS INSULARES	10,49	0	0,00	0,00	0	10,49

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1,00	ELECTRIMEGA	91,95
2,00	GREENING	84,48
3,00	CAMBIO ENERGETICO	78,79
4,00	IMESAPI	60,02
5,00	solarland	54,79
6,00	GHC INSTALACIONES	50,36
7,00	INSAESA	36,98
8,00	HERBANIA	34,33
9,00	JAIMEQUINTANA	33,28
10,00	clean canarias	31,05
11,00	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	10,49

A la vista de la clasificación, la oferta más ventajosa corresponde a ELECTRIMEGA SLU con NIF B76210632 con 91.95 puntos, en segundo lugar, se sitúa GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. con NIF B18967729 con 84.48 puntos y en tercer lugar CAMBIO ENERGÉTICO, S.L. con NIF B-10481216. con 78.79 puntos.

A continuación, se procede a determinar si la oferta de la empresa ELECTRIMEGA SLU incurre en baja anormal o desproporcionada

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN IGC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULAC	A EFECTOSA DE B	BAJA
				0,66 €/W	1866,95 €/KWH		
				0,66	1.866,95	TOTAL ADJUDIC	
1	5	GREENING	35.551,52	5.134,80	1866,95	28.549,77	47,39
1	9	ELECTRIMEGA	36.518,90	10.890,00	1866,95	23.761,95	56,21
1	11	CAMBIO ENERGETICO	38.492,92	4.474,80	1866,95	32.151,17	40,75
1	4	IMESAPI	38.517,84	831,60	0	37.686,24	30,55
1	2	solarland	39.990,00	554,40	0	39.435,60	27,32
1	10	GHC INSTALACIONES	42.893,29	554,40	1866,95	40.471,94	25,42
1	3	JAIME QUINTANA	46.000,00	970,20	0	45.029,80	17,02
1	7	HERBANIA	48.500,00	1.524,60	1866,95	45.108,45	16,87
1	1	dean canarias	49.069,37	2.772,00	1866,95	44.430,42	18,12
1	6	INSAESA	49.410,20	1.663,20	1866,95	45.880,05	15,45
1	8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50.990,00	-	0	50.990,00	6,03
11					TOTAL	433.495,39	301,12
					MEDIA	39.408,67	27,37
			PBL=	54.262,85			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	54.262,85				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	39.408,67				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	27,37				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITM	35.467,80			24,64	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITM	43.349,54			30,11	
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	40.697,14				

Como existen 5 ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética 43.349,54€, se procede al cálculo nuevamente excluyéndose a las mismas.

LIQ TADOR	N ORDEN	EMPRESA LIQ TADORA	SIN IGC	JORA EN POTEN	JORA ACUMULAC	A EFECTOSA DE B	BAJA
1,00	5	GREENING	35551,52	5134,8	1866,95	28.549,77	47,39
1,00	9	ELECTRIMEGA	36518,9	10890	1866,95	23.761,95	56,21
1,00	11	CAMBIO ENERGETICO	38492,92	4474,8	1866,95	32.151,17	40,75
1,00	4	IMESAPI	38517,84	831,6	0	37.686,24	30,55
1,00	2	solarland	39990	554,4	0	39.435,60	27,32
1,00	10	GHC INSTALACIONES	42893,29	554,4	1866,95	40.471,94	25,42
-	3	JAIME QUINTANA	46000	970,2	0	-	17,02
-	7	HERBANIA	48500	1524,6	1866,95	-	16,87
-	1	dean canarias	49069,37	2772	1866,95	-	18,12
-	6	INSAESA	49410,2	1663,2	1866,95	-	15,45
-	8	INSTALACIONES OBRAS INSULARES	50990	0	0	-	6,03
6,00					0	TOTAL	202.056,67
						MEDIA	33.676,11
			PBL=	54.262,85			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	54.262,85				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	33.676,11				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITM	30.308,50				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITM	37.043,72				
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	40.697,14				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 30.308,50 €, se observa que las ofertas de las empresas ELECTRIMEGA (23.761,95€) y la empresa GREENING (28.549,77€), incurren en baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ELECTRIMEGA SLU** con NIF B76210632 debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.